



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 14 de enero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 1426-2024-GDS/MDVA de fecha 31 de diciembre de 2024, Informe N° 012-2024-CIAM-M.D.V.A de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe N° 0012-2025-OGAJ-MDVA de fecha 07 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley No. 27972, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia”;

Que, mediante Informe N° 1426-2024-GDS/MDVA de fecha 31 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Informe N° 012-2024-CIAM-M.D.V.A de fecha 27 de diciembre de 2024 del responsable del CIAM, en el cual se solicita la Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM;

Que, el Plan de Trabajo del CIAM 2025, tiene por objetivo construir servicios especializados para la promoción y protección de los derechos de todas las Personas Adultas Mayores del Distrito de Vista Alegre, así como para la prevención y atención de situación de riesgo;

Que, para la elaboración del Plan de Trabajo del CIAM, se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.2. de la guía práctica para la implementación y funcionamiento de los Centros integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de las municipalidades difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, según el Artículo 1 de la Ley N° 30490, ley de la persona adulto mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de nación;

Que, mediante Informe N° 0012-2025-OGAJ-MDVA de fecha 07 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: que se debe aprobar el Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor – CIAM, para el año 2025 de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

De conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM VISTA ALEGRE, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, el cual tiene presupuestado la suma de S/ 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas, la misma que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2025 estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM Vista Alegre, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

